



MAT: Autoriza Cometido de la Honorable Concejala Sra. Milena Díaz Villarroel para participar en la jornada de capacitación sobre **“Fuentes Normativas del Sistema Municipal”, “Obligaciones y Responsabilidades de los Alcaldes/as y Concejales/as”, y “Funcionamiento del Concejo Municipal”**, a realizarse el día viernes 10 de enero del 2025, en el Auditorio Ernesto Livacic de la UMAG, Punta Arenas.

Puerto Williams, 30 DIC 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1070, de fecha 09/12/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Dictamen N°85.355, de fecha 25/11/2016, de la Contraloría General de la República;
- El Memorándum N°67, de fecha 30/12/2024, del Secretario Municipal Suplente al Alcalde;
- El Memorándum N°1313, de fecha 30/12/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 23/12/2024, se hizo llegar por correo electrónico a este Municipio una invitación para participar de una jornada de capacitación a cargo del Abogado de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), Sr. Rodrigo Barrientos Nunes, a realizarse el día **viernes 10 de enero del 2025**, en el Auditorio Ernesto Livacic de la UMAG, ubicado en Av. Bulnes # 01855, Edificio de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, **Punta Arenas** sobre **“Fuentes Normativas del Sistema Municipal”, “Obligaciones y Responsabilidades de los Alcaldes/as y Concejales/as”, y “Funcionamiento del Concejo Municipal”**.
- Que, esta invitación se le hizo extensiva a cada una de las Sras. Concejalas del Concejo Municipal de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Que, de las Concejalas interpeladas, la única que manifestó interés de modo definitivo fue la Sra. Milena Díaz Villarroel, como da cuenta el Memorándum N°67 del Secretario Municipal Suplente;
- Que, los únicos pasajes disponibles que sean los más cercanos a la fecha de la capacitación corresponden a los días miércoles 8 de enero y lunes 13 de enero de 2025, de ida y de regreso respectivamente;
- Que, se señala en el artículo 92 bis, inciso 3º, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: **“Asimismo, cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los concejales en materias relacionadas con gestión municipal.”**
- Que, señala el Dictamen N°85.355, de fecha 25/11/2016, de la Contraloría General de la República, lo siguiente: **“En todo caso, al disponerse un cometido de un**

concejal, el decreto alcaldicio que lo autorice -por aplicación del principio de juridicidad-, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado concejal quien asista al mismo en desmedro de otro edil o de funcionarias de una unidad municipal, como asimismo, señalar por qué es necesaria su asistencia y cómo esta se relaciona con la gestión municipal."

- Asimismo que: "Las actividades comprendidas en el cometido deben guardar estricta relación con las funciones de los concejales y con el ámbito de competencia de las municipalidades (aplica dictamen N° 22.892, de 2016)."
- Luego, que los, "a) Gastos de alimentación y alojamiento: se financian a través de fondos que se les entregan a los concejales para tal efecto, los que no están sujetos a rendición, sino que se trata de una cantidad fija de dinero, equivalente al monto del viático que corresponde al alcalde respectivo por iguales conceptos, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso final, de la ley N° 18.695", mientras que los, "b) Gastos de traslados: el costo de los pasajes para los desplazamientos necesarios para el desempeño del cometido deben ser reembolsados a los concejales, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, encontrándose afectos a la correspondiente rendición de dichos gastos, por lo que es necesario adoptar los resguardos que procedan para poder cumplir con la obligación de acreditarlos con la documentación de respaldo pertinente, entre esta, los comprobantes de pago de los servicios utilizados (aplica dictamen N° 79.603, de 2011)."
- A continuación, que: "Un informe del cometido y su costo debe ser entregado al concejo municipal, incluyéndose en el acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695 (aplica dictámenes N°s. 79.621, de 2011, y 54.599, de 2016). Ejemplo: No procede dar por cumplida la referida obligación si el informe emitido por los concejales solamente se refiere a las actividades realizadas en el cometido, pero no a los costos asociados al mismo" y, "Así, el informe que deben presentar los concejales sobre el cometido -conforme a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), inciso segundo, de la ley N° 18.695-, debe dar cuenta de una actividad que guarde relación con las funciones de aquellos y que este dentro del ámbito de atribuciones del municipio."
- Que, señalado lo anterior, resulta evidente que la elección de la Concejala a participar en la capacitación dice relación con que es la única que manifestó interés de manera definitiva;
- Que, luego, como se deduce de los títulos, resulta también evidente que los distintos cursos contenidos en la capacitación se encuentran relacionados, no sólo con el ámbito del derecho municipal, sino que también con las funciones que deben ejercer los Concejales en un Municipio;
- Que, resulta, desde luego, necesario que, comenzando un nuevo período Alcaldicio, y particularmente respecto de una Concejala que ha sido elegida por primera vez, se capaciten éstas en las materias que tienen que ver con el cumplimiento de sus funciones dentro del Concejo Municipal.

DECRETO

1º AUTORIZASE, por este acto, cometido para la Concejala Sra. Milena Díaz Villarroel, quien viajara a la ciudad de **Punta Arenas** desde el **día 8 al 13 de enero del 2025**, con el fin de participar en la capacitación dividida en los siguientes cursos **"Fuentes Normativas del Sistema Municipal"**, **"Obligaciones y Responsabilidades de los Alcaldes/as y Concejales/as"**, y **"Funcionamiento del Concejo Municipal"**, a cargo del Abogado de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), Sr. Rodrigo Barrientos Nunes, y a realizarse el día **viernes 10 de enero del 2025**, en el Auditorio Ernesto Livacic de la UMAG, ubicado en Av. Bulnes # 01855, Edificio de la Facultad de Ciencias e Ingeniería;

2º OTÓRGUESE, un fondo para la realización del cometido para cubrir gastos de alimentación, y alojamiento, equivalente al monto del viático que corresponda al Alcalde, a doña Milena Díaz Villarroel, correspondiente a 5 días al 100% y 1 día al 40%, es decir la suma de \$409.352.- (cuatrocientos nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos);

3º AUTORIZASE, el reembolso de pasajes y otros gastos de movilización inherentes que correspondan a dicho cometido, sin perjuicio que se determine por ulterior Decreto Alcaldicio que los pasajes en avión para salir y entrar a Puerto Williams se compren por la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;

4º ESTABLEZCASE, que la Sra. Concejala doña Milena Díaz Villarroel deberá entregar un informe del cometido y su costo, el cual debe ser entregado al Concejo Municipal, incluyéndose en el Acta respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79, letra 11, inciso segundo, de la Ley 18.695;

5º IMPÚTASE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 21.04.003.002 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio", del Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a lo mencionado en **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/PTV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Sra. Milena Díaz Villarroel
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Archivo Oficina de Partes



PATRÍCIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE